

**INFORME N° 028-2023-OEA-HNDM**

**CARGO**

A : Econ. Maria Santoza Maravi Ticsse  
Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

ASUNTO : Se remite Propuesta de Directiva para la Implementación y Seguimiento del SCI en el HNDM

REFERENCIA : Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG

FECHA : Lima, 14 de junio de 2023



Por medio del presente es grato saludarlo cordialmente y a la vez remitir la siguiente información correspondiente a la Propuesta de Directiva para la Implementación y Seguimiento del SCI en el HNDM.

**Antecedentes:**

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG se Modifica la Directiva N° 006-2019-CG/ INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, disponiendo a las entidades públicas el nuevo Cuestionario de Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno para el ejercicio fiscal 2023.

**Análisis:**

Mediante Memorando N°156-2023-DG-HNDM, de fecha 04 de mayo de 2023, el Director General dispone a la Dirección Administrativa como órgano responsable de la implementación del SCI en el HNDM, asa como brindar orientación, capacitación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas.

Que, la Direccion Administrativa ha realizado la remisión de los entregables correspondiente al ejercicio fiscal 2023 en el aplicativo de Sistema de Control Interno – CGR. No obstante es de precisar que las medidas de control y remediación establecidas Directiva N° 006-2019-CG/ INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" y sus modificatorias son aplicables de manera transversal a las diversas Direcciones, Oficinas y/o Departamentos de la entidad.

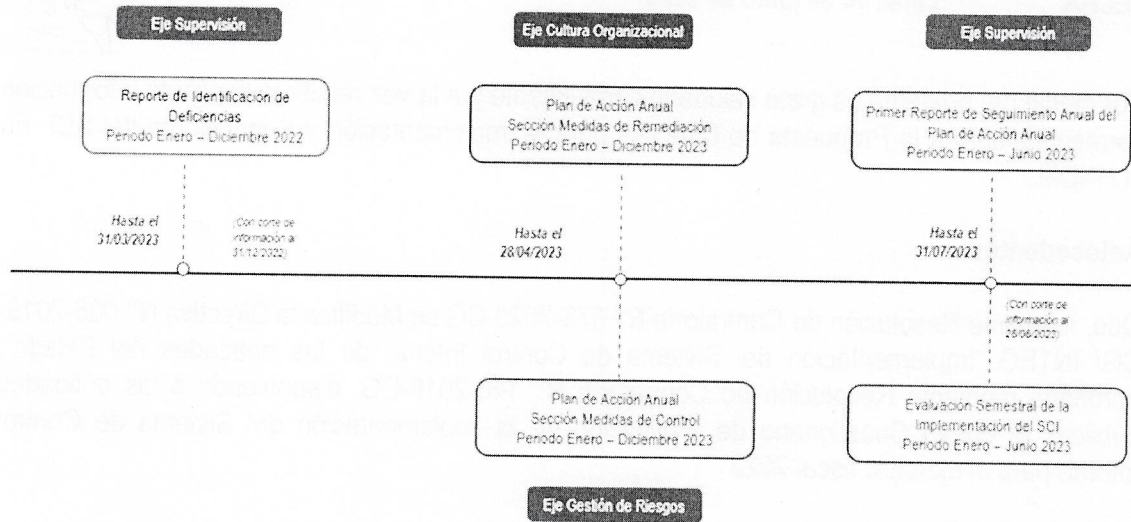
Debido a ello, es importa la generación de documentos normativos que permitan realizar un debido seguimiento a la implementación del SCI en la entidad, debiéndose tener en cuenta que existen responsabilidades en el acceso y uso del aplicativo de CGR y de la información a fin de absolver el cuestionario de evaluación.

Por lo expuesto, la Dirección Administrativa propone la "DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO", la cual tiene como finalidad; "Regular el procedimiento y plazos que las Direcciones, Oficinas y/o Departamentos del Hospital Nacional Dos de Mayo deben cumplir para la implementación del Sistema de Control Interno, estableciendo disposiciones para su seguimiento y evaluación". Asimismo, tiene como objetivos específicos; "1) Elaborar un instrumento de gestión permanente que contengan las disposiciones acorde a la normativa vigente, a fin de que los funcionarios y servidores realicen su ejecución y supervisión, y 2) Mejorar los niveles de Implementación del Sistema de Control

Interno en el Hospital Nacional Dos de Mayo, a fin de evitar riesgos de integridad y a nivel de desempeño."

Asimismo, señalar que con la aprobación de la presente directiva coadyuvara a mejorar la evaluación semestral del SCI, por lo que se adjunta pantallazo de los plazos establecidos por la CGR.

### ENTREGABLES Y PLAZOS Marzo –Diciembre 2023



Fuente: [https://apps.contraloria.gob.pe/wcm/control\\_interno/index.html](https://apps.contraloria.gob.pe/wcm/control_interno/index.html) (CGR)

#### Conclusiones y Recomendaciones:

Finalmente se remite la presente Propuesta de Directiva para la Implementación y Seguimiento del SCI en el HNMD, con la finalidad su despacho realice la evaluación y emisión de opinión correspondiente.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
  
ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C.I.P. 63078

C.c: Archivo OEA  
ELCO/ltr.

**INFORME N° 028- 2023- OEA- HNDM**

**A :** Econ. Maria Santoza Maravi Tiese  
Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

**ASUNTO :** Se remite Propuesta de Directiva para la Implementación y Seguimiento del SCI en el HNDM

**REFERENCIA :** Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG

**FECHA :** Lima, 14 de junio de 2023

Por medio del presente es grato saludarlo cordialmente y a la vez remitir la siguiente información correspondiente a la Propuesta de Directiva para la Implementación y Seguimiento del SCI en el HNDM.

**Antecedentes:**

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG se Modifica la Directiva N° 006-2019-CG/ INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, disponiendo a las entidades públicas el nuevo Cuestionario de Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno para el ejercicio fiscal 2023.

**Análisis:**

Mediante Memorando N°156-2023-DG-HNDM, de fecha 04 de mayo de 2023, el Director General dispone a la Dirección Administrativa como órgano responsable de la implementación del SCI en el HNDM, asa como brindar orientación, capacitación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas.

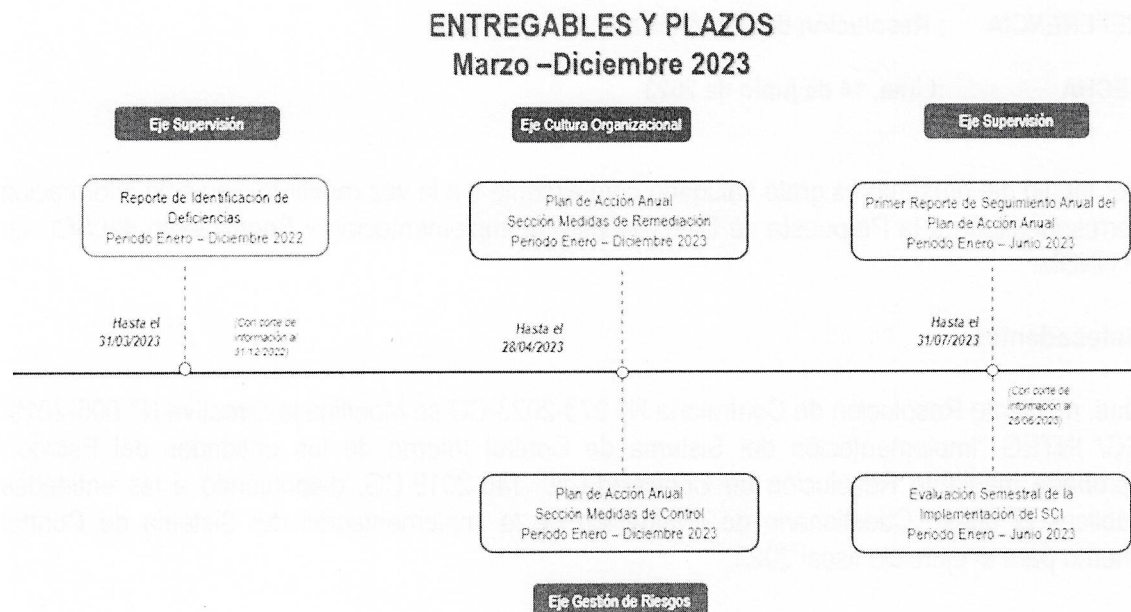
Que, la Dirección Administrativa ha realizado la remisión de los entregables correspondiente al ejercicio fiscal 2023 en el aplicativo de Sistema de Control Interno – CGR. No obstante es de precisar que las medidas de control y remediación establecidas Directiva N° 006-2019-CG/ INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" y sus modificatorias son aplicables de manera transversal a las diversas Direcciones, Oficinas y/o Departamentos de la entidad.

Debido a ello, es importa la generación de documentos normativos que permitan realizar un debido seguimiento a la implementación del SCI en la entidad, debiéndose tener en cuenta que existen responsabilidades en el acceso y uso del aplicativo de CGR y de la información a fin de absolver el cuestionario de evaluación.

Por lo expuesto, la Dirección Administrativa propone la "DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO", la cual tiene como finalidad; *"Regular el procedimiento y plazos que las Direcciones, Oficinas y/o Departamentos del Hospital Nacional Dos de Mayo deben cumplir para la implementación del Sistema de Control Interno, estableciendo disposiciones para su seguimiento y evaluación"*. Asimismo, tiene como objetivos específicos; *"1) Elaborar un instrumento de gestión permanente que contengan las disposiciones acorde a la normativa vigente, a fin de que los funcionarios y servidores realicen su ejecución y supervisión, y 2) Mejorar los niveles de Implementación del Sistema de Control*

Interno en el Hospital Nacional Dos de Mayo, a fin de evitar riesgos de integridad y a nivel de desempeño."

Asimismo, señalar que con la aprobación de la presente directiva coadyuvara a mejorar la evaluación semestral del SCI, por lo que se adjunta pantallazo de los plazos establecidos por la CGR.



Fuente: [https://apps.contraloria.gob.pe/wcm/control\\_interno/index.html](https://apps.contraloria.gob.pe/wcm/control_interno/index.html) (CGR)


### Conclusiones y Recomendaciones:

Finalmente se remite la presente Propuesta de Directiva para la Implementación y Seguimiento del SCI en el HNDM, con la finalidad su despacho realice la evaluación y emisión de opinión correspondiente.

Atentamente,

**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO**  
  
ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
C/P. 63078

C.c: Archivo OEA  
ELCO/tr.

 Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año Calendario de aprobación
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA	N°001	OEA-HNDM	2023- V. 01

# HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

## DIRECTIVA ADMINISTRATIVA:


**“DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO”**

**AÑO 2023**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

ETAPA	A CARGO DE:	V°B°	FECHA
ELABORACIÓN	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
REVISIÓN	DIRECCIÓN PLANEAMIENTO ESTRATEGICO		
APROBACIÓN	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		



 Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año Calendario de aprobación
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA	N°001	OEA-HNDM	2023- V. 01

## DIRECTORIO INSTITUCIONAL

**M.C. EDUARDO FARFAN CASTRO**  
Director General HNDM

**ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVERAS**  
Director de la Dirección de Administración

**ECON. MARIA SANTOZA MARAVI TICSE**  
Directora de la Dirección de Planeamiento

1950-1951	1951-1952	1952-1953	1953-1954
-----------	-----------	-----------	-----------


**INTERNATIONAL**

**W. C. ELLIOTT, FARMER & SONS**  
**Director General, F&S**

**THE BOARD OF DIRECTORS**  
**of the F&S Corporation**

**W. C. ELLIOTT, FARMER & SONS**  
**Director General, F&S**



 Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año Calendario de aprobación
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA	N°001	OEA-HNDM	2023- V. 01


## INDICE

I. FINALIDAD .....	4
II. OBJETIVOS .....	4
2.1 Objetivo General.....	4
2.2 Objetivos Específicos .....	4
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
IV. BASE LEGAL.....	4
V. DISPOSICIONES GENERALES .....	6
VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS .....	8
VII. RESPONSABILIDADES.....	10
VIII. DISPOSICIONES FINALES .....	14

Year	Industry	Revenue	Profit
2010	...	...	...
2011	...	...	...
2012	...	...	...
2013	...	...	...
2014	...	...	...
2015	...	...	...
2016	...	...	...
2017	...	...	...
2018	...	...	...
2019	...	...	...
2020	...	...	...

INDEX

1	Introduction
2	Methodology
3	1.1 Data Collection
4	1.2 Data Analysis
5	1.3 Results and Discussion
6	2.1 Introduction
7	2.2 Methodology
8	2.3 Results and Discussion
9	3.1 Introduction
10	3.2 Methodology
11	3.3 Results and Discussion
12	4.1 Introduction
13	4.2 Methodology
14	4.3 Results and Discussion
15	5.1 Introduction
16	5.2 Methodology
17	5.3 Results and Discussion
18	6.1 Introduction
19	6.2 Methodology
20	6.3 Results and Discussion

 Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año Calendario de aprobación
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA	N°001	OEA-HNDM	2023- V. 01

## DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

### I. FINALIDAD

Regular el procedimiento y plazos que las Direcciones, Oficinas y/o Departamentos del Hospital Nacional Dos de Mayo deben cumplir para la implementación del Sistema de Control Interno, estableciendo disposiciones para su seguimiento y evaluación.

### II. OBJETIVOS

#### Objetivo General

Regular las actividades concernientes a la Implementación del Sistema de Control Interno en el Hospital Nacional Dos de Mayo, en cumplimiento con la normativa vigente, así como, determinar el procedimiento para su seguimiento, evaluación y control

#### Objetivos Específicos

remite Propuesta de Directiva para la Implementación y Seguimiento del SCI

- Elaborar un instrumento de gestión permanente que contengan las disposiciones acorde a la normativa vigente, a fin de que los funcionarios y servidores realicen su ejecución y supervisión.
- Mejorar los niveles de Implementación del Sistema de Control Interno en el Hospital Nacional Dos de Mayo, a fin de evitar riesgos de integridad y a nivel de desempeño.


### III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Las disposiciones contenidas en el presente documento, son de cumplimiento obligatorio para todos los funcionarios, servidores y personal en general, indistintamente de su condición contractual, de las diferentes Direcciones, Oficinas y/o Departamentos.

### IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°26942, Ley General de Salud.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, y modificatorias.



 Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año Calendario de aprobación
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA	N°001	OEA-HNDM	2023- V. 01


- Decreto Supremo N°044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, establece como uno de los ejes prioritarios de dicha Política General, el Fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo.
- Decreto Supremo N° 180-2021-PCM. Aprobación de la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEC, "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y sus modificatorias.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública.
- Resolución Directoral N° 0445-2013/D/HNDM, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Dos de Mayo.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES

La presente Directiva, se aplicara teniendo en cuenta las siguientes definiciones, dispuestas en la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG, emitida por la Contraloría General de la Republica:

- Componentes: Elementos del control interno cuyo desarrollo permiten la implementación del SCI, estos son: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión.
- Dependencia: Órgano, unidad que forma parte o se encuentra adscrita a una entidad y que, por su dimensión o la magnitud de las actividades a su cargo, cuenta con un grado de gestión propia que le permite adoptar decisiones e interactuar directamente con los Órganos del SCI durante la implementación del SCI.
- Funcionario: Es el servidor que desarrolla funciones relativas a la organización, dirección o toma de decisiones de una Dirección, Oficina y/o Departamento del HNDM.
- Eje: Elementos del procedimiento para implementar el SCI, agrupa los componentes del control interno a fin de facilitar su desarrollo. Estos son: cultura organizacional, gestión de riesgos y supervisión.
- Entrevista: Diálogo con los actores involucrados para recoger sus testimonios individuales y aproximarse a sus conocimientos y experiencias.
- Personal de la entidad: Todo aquel servidor, indistintamente de la relación contractual con la entidad, que se encuentra ejecutando actividades en la entidad.
- Impacto: El resultado o efecto de un evento. El impacto de un evento puede ser positivo o negativo sabré los objetivos relacionados de la entidad/dependencia.
- Plan Estratégico institucional (PEI): Instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de



 Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año Calendario de aprobación
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA	N°001	OEA-HNDM	2023- V. 01

iniciativas diseñadas para producir una mejora en la población a la cual se orienta y cumplir su misión. Contiene los Objetivos y las Acciones Estratégicas Institucionales.

- Panel de expertos: Reunión de expertos (académicos o gestores), caracterizados por su alto y complejo conocimiento técnico respecto un determinado tema, tiene como objetivo recoger los argumentos y opiniones de cada uno.
- Probabilidad: Posibilidad de que un evento determinado ocurra en un periodo de tiempo dado.
- Producto: Bien o servicio que proporcionan las entidades y dependencias del Estado a una población beneficiaria con el objeto de satisfacer sus necesidades.
- Riesgo: Posibilidad de que ocurra un evento adverso que afecte el logro de los objetivos de la entidad/dependencia.
- Titular de la entidad: Es la más alta autoridad jerárquica de la entidad, de conformidad con sus normas de organización. En caso de órganos colegiados, se entenderá por titular a quien lo preside.
- Responsable de la implementación del SCI Es la máxima autoridad administrativa del HNDM.
- Operador de la entidad: Es el funcionario o servidor designado a través de memorando por la Alta Dirección, para coordinar la implementación del sistema de control interno en la entidad.


#### **Sistema de Control Interno (SCI):**

Conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizada e instituida en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos institucionales que procura.

- Objetivos:
  - a. Promover y optimizar, la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las Operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios que presta.
  - b. Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular a situación perjudicial que pudiera afectarlos.
  - c. Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones.
  - d. Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.
  - e. Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.
  - f. Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.





 Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año Calendario de aprobación
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA	N°001	OEA-HNDM	2023- V. 01

- Ejes, componentes y principios del Sistema de Control Interno:


El Sistema de Control Interno se implementa a través de tres (03) Ejes: 1) Eje de Cultura Organizacional; 2) Eje de Gestión de Riesgos y 3) Eje de Supervisión; cada uno agrupa sus respectivos componentes y principios, de acuerdo al siguiente cuadro<sup>1</sup>:

**Cuadro N° 1**  
**Relación entre Ejes, Componentes y Principios del Sistema de Control Interno**

Eje	Componente	Principio
Cultura Organizacional	Ambiente de Control	La entidad demuestra compromiso con la integridad y los valores éticos.
		El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI demuestra independencia de la Alta Dirección y ejerce la supervisión del desempeño del citado sistema.
		La Alta Dirección establece las estructuras, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos.
		La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes en alineación con los objetivos institucionales.
	Información y Comunicación	La entidad define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos.
		La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno.
		La entidad comunica la información internamente, incluidos los objetivos y responsabilidades que son necesarios para apoyar el funcionamiento del SCI.
		La entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan al funcionamiento del control interno
Gestión de Riesgos	Evaluación de Riesgos	La Entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de los riesgos relacionados.
		La entidad identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos sus niveles y los analiza como base sobre la cual determinar cómo se deben gestionar.
		La entidad considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos
		La entidad identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al SCI.
	Actividades de Control	La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de sus objetivos.
		La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de entidad sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos.
		La entidad despliega las actividades de control a través de políticas que establecen las líneas generales del control interno y procedimientos que llevan dichas políticas a la práctica.
		La entidad selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del SCI están presentes y en funcionamiento.
Supervisión	Supervisión	La entidad evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas de remediación y medidas de control, incluyendo la Alta Dirección y el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, según corresponda.

<sup>1</sup> Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG



 Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año Calendario de aprobación
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA	N°001	OEA-HNDM	2023- V. 01

- Clasificación de entidades para la implementación del Sistema de Control Interno:

Para la implementación del SCI, la normativa clasifica a las entidades del Estado en 3 grupos, según su nivel de gobierno y población de acuerdo al siguiente cuadro;<sup>2</sup>

**Cuadro N° 2**  
**Clasificación de entidades**

Grupo de entidades	Entidades que lo Integran
Grupo 1	Nacional: Poderes del Estado, Ministerios, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Empresas públicas que no formen parte de FONAFE, entre otras entidades de similar nivel de gobierno, así como sus entidades adscritas y ejecutoras.
	Regional: Sede central de los Gobiernos Regionales con excepción de las direcciones regionales y sus unidades ejecutoras que cuenten con autonomía administrativa y económica.
	Local: Municipalidades de Lima Metropolitana, Municipalidad Provincial del Callao y sus municipalidades distritales, así como sus entidades adscritas y unidades ejecutoras (Empresas públicas que no formen parte de FONAFE, Sociedades de Beneficencia, entre otras.)
Grupo 2	Regional: Direcciones regionales y unidades ejecutoras de los Gobiernos Regionales que cuenten con autonomía administrativa y económica con excepción de su sede central, entre ellos, los Hospitales Regionales, Unidades de Gestión Educativo Local (UGEL), empresas de los Gobiernos Regionales.
	Local: Las Municipalidades provinciales clasificadas por el MEF como tipo A y B; y, municipalidades distritales que cuentan hasta con 70% de población urbana, clasificadas por el MEF como tipo D y E, así como las entidades adscritas a estas municipalidades (Empresas públicas que no formen parte de FONAFE, Sociedades de Beneficencia, entre otras.), con excepción de las Municipalidades comprendidas dentro del Grupo 1.
Grupo 3	Local: Las Municipalidades distritales que cuentan con menos de 70% de población urbana, clasificadas por el MEF como Tipo F y G, así como las entidades adscritas a estas municipalidades (Empresas públicas que no formen parte de FONAFE, Sociedades de Beneficencia, entre otras).

Para el caso del Hospital Nacional Dos de Mayo, se encuentra inmersa dentro del Grupo N°01, Nacional: Unidad Ejecutora N° 144 Hospital Nacional Dos de Mayo.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- Implementación del Sistema de Control Interno:

La implementación del SCI se efectuará de manera progresiva y permanente, debiendo ejecutarse anualmente los pasos establecidos por la Contraloría General de la República, hasta lograr su implementación, establecidas en Directiva N° 006-2019-CG/INTEC, "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y modificatorias.

<sup>2</sup> Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG

Year	Value	Year	Value
1990	100	1995	150
1991	110	1996	160
1992	120	1997	170
1993	130	1998	180
1994	140	1999	190

The following table shows the results of the regression analysis. The dependent variable is the natural logarithm of the number of employees, and the independent variables are the natural logarithm of sales, the natural logarithm of assets, and the natural logarithm of the industry's sales. The results show that all three independent variables are significant and have a positive effect on the dependent variable.


Variable	Coefficient	t-statistic	p-value
ln(Sales)	0.15	2.5	0.01
ln(Assets)	0.10	1.8	0.07
ln(Industry Sales)	0.05	1.2	0.23
Constant	1.5	1.5	0.13

The results of the regression analysis are consistent with the theory that larger firms have more employees. The positive and significant coefficients on the independent variables support this theory.

The following table shows the results of the regression analysis. The dependent variable is the natural logarithm of the number of employees, and the independent variables are the natural logarithm of sales, the natural logarithm of assets, and the natural logarithm of the industry's sales. The results show that all three independent variables are significant and have a positive effect on the dependent variable.


The following table shows the results of the regression analysis. The dependent variable is the natural logarithm of the number of employees, and the independent variables are the natural logarithm of sales, the natural logarithm of assets, and the natural logarithm of the industry's sales. The results show that all three independent variables are significant and have a positive effect on the dependent variable.

Year	Value
1990	100
1991	110
1992	120
1993	130
1994	140
1995	150
1996	160
1997	170
1998	180
1999	190

 Tipo de documento <b>DIRECTIVA ADMINISTRATIVA</b>	Numeración <b>N°001</b>	Siglas de la Institución <b>OEA-HNDM</b>	Año Calendario de aprobación <b>2023- V. 01</b>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------	---------------------------------------------	----------------------------------------------------

- De la priorización de productos:
  - La identificación de productos lo realizará la Dirección de Planeamiento Estratégico a través de la coordinación realizada entre sus E.T. de Presupuesto
  - La priorización se realiza con la participación del Titular de la Entidad, quien lo aprueba y para lo cual el órgano designado como responsable del aplicativo del SCI de la entidad elabora un documento en el que se detalle la identificación y priorización de productos realizada.
  - Los productos deben ser priorizados conforme a lo que establezca la normativa de la CGR.
- De la Evaluación de riesgos:
  - Los órganos y unidades realizan la evaluación de riesgos conforme a lo establecido en el procedimiento de Evaluación de Riesgos de Gestión Institucional.
  - Por cada producto priorizado, se deberán identificar sus atributos (características deseables del producto) y a partir de ellos los riesgos que afecten su provisión para su consolidación. Por tanto, es importante contar con información pertinente, apropiada y actualizada, y podrán utilizar herramientas de recojo de información, tales como: talleres participativos, diagrama y ficha técnica de procesos, preguntas guías para identificación de riesgos, entre otros.
  - La entidad deberá identificar los riesgos de acuerdo al nivel de control que tiene sobre ellos, puesto que, si los riesgos ocasionados por factores externos donde la entidad no tiene poder de decisión, éstos no podrán ser controlados.
- De la revisión y aprobación de los planes
  - Los Planes de acción deben ser revisados por los directores/as de los órganos que tienen a su cargo las medidas de remediación y control propuestas.
  - La aprobación de los planes lo realiza la alta dirección a través del aplicativo del SCI de la CGR.
- Del seguimiento del cumplimiento de las acciones o medidas de remediación y control
  - El seguimiento del cumplimiento de los planes de acción (Medidas de Control /Medidas de Remediación) permite determinar el estado de las medidas de remediación y control consignadas en dichos planes, sobre la base de la información y documentación que proporcionen los órganos y unidades que se encuentren a cargo de la ejecución.
  - La Dirección Administrativa solicitará la implementación de las medidas de remediación y control establecidos en los Planes cargados en el aplicativo de la CGR.



 Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año Calendario de aprobación
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA	N°001	OEA-HNDM	2023- V. 01

- Mensualmente los órganos deberán remitir su reporte de avance para la implementación de las medidas a su cargo.
  - Debido a la naturaleza del riesgo, es posible que la probabilidad y/o el impacto del mismo no pueda ser mitigado. En ese sentido, el responsable del órgano o unidad orgánica debe realizar seguimiento continuo, y, alertar oportunamente si no se va poder mitigar el riesgo para las acciones correspondientes.
  - Conforme los plazos establecidos por la CGR los órganos deberán remitir un informe de seguimiento del Plan de acción anual – medidas de remediación y control en el cual deben consignar las recomendaciones de mejora y problemática por cada producto priorizado. De no realizarlo el órgano responsable de la implementación del SCI queda en potestad de realizar la mencionada acción.
  - El órgano o unidad orgánica a cargo de la implementación de las medidas de remediación y control deben evidenciar que han tomado en cuenta las recomendaciones de mejora y problemática consignadas en el reporte de seguimiento del Plan de Acción Anual, si no hubiesen sido remediadas en el semestre o ejercicio fiscal anterior.
- Del registro de la información
    - El registro de la información es ingresado en el aplicativo informático del SCI – CGR por el operador de la entidad de acuerdo a la información remitida por los órganos o unidades como evidencia de cumplimiento de sus medidas.
    - El registro de esta información es supervisado por el responsable de la Implementación del SCI.

## VII. RESPONSABILIDADES

La presente Directiva, se aplicara teniendo en cuenta las siguientes responsabilidades, dispuestas en la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG, emitida por la Contraloría General de la Republica:

### De la Implementación del Sistema de Control Interno:


- Titular de la entidad:

Es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad, teniendo como responsabilidad:

- Participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI, y aprobar los mismos.
- Revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la presente Directiva.
- Solicitar a la Contraloría, los accesos al aplicativo informático del SCI.





 Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año Calendario de aprobación
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA	N°001	OEA-HNDM	2023- V. 01

- Ejecutar las acciones que aseguren el registro, en el aplicativo informático del SCI, de la información y los documentos establecidos en la presente Directiva.
  - Utilizar la información del SCI para la toma de decisiones.
  - Establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.
- Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno:

Es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, en el caso del Hospital Nacional Dos de Mayo, es la Oficina Ejecutiva de Administración o la que haga sus veces, salvo disposición distinta mediante acto resolutorio por parte del Titular de la Entidad, quien deberá contar internamente con un Equipo de Trabajo permanente para la Implementación del Sistema de Control Interno, asumiendo las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la implementación del SCI.
  - Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva.
  - Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad.
  - Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.
  - Designar en calidad de Operador Entidad a un personal para el apoyo en la realización de las funciones antes mencionadas.
- Otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno

Son los órganos o unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, infraestructura, entre otros). Tienen las siguientes funciones:

- Coordinar con el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI.
- Proporcionar la información y documentos requeridos por el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.
- Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte,

Year	Value	Year	Value
1990	100	1995	100
1991	100	1996	100
1992	100	1997	100
1993	100	1998	100
1994	100	1999	100

The following table shows the results of the survey conducted in 1990. The data is presented in a table format with columns for the year and the corresponding value. The values are consistent across all years, indicating a stable trend.

The survey results indicate that the majority of respondents are satisfied with the current state of affairs. This is reflected in the high percentage of positive responses across all categories.

In addition, the data shows a clear correlation between the variables being measured. The positive relationship suggests that as one variable increases, the other also tends to increase, which is a significant finding.


The findings of this study are consistent with previous research in the field. This reinforces the validity of the current results and provides further support for the existing theory.

Overall, the study has provided valuable insights into the relationship between the variables. The results are both statistically significant and practically relevant.

The implications of these findings are far-reaching. They can be used to inform policy decisions and guide future research in the area.

In conclusion, the study has successfully identified the key factors influencing the outcome. The results are robust and provide a clear picture of the underlying dynamics.

Author: [Name]  
 Title: [Title]  
 Date: [Date]

 Tipo de documento <b>DIRECTIVA ADMINISTRATIVA</b>	Numeración <b>N°001</b>	Siglas de la Institución <b>OEA-HNDM</b>	Año Calendario de aprobación <b>2023- V. 01</b>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------	---------------------------------------------	----------------------------------------------------

participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva

Para el caso del Hospital Nacional Dos de Mayo se consideran como Órganos y Unidades Orgánicas a las Direcciones, Oficinas y/o Departamentos, que según lo establecido en las medidas de control y de remediación serán los encargados de remitir la información para la implementación en los plazos que establezcan la Contraloría General de la Republica.

#### **Del uso del Aplicativo de SCI – CGR:**

Titular de la entidad

Sección: Gestión de Usuarios:

- Crear, registrar, editar y concluir los accesos para el funcionario responsable de la Implementación del SCI y para operadores de la entidad.
- Generar el reporte del total de usuarios registrados.

Sección: Gestión de la Implementación del SCI

- Aprobar los entregables del SCI, con estado "visado".
- Devolver los entregables al funcionario responsable de la implementación del SCI, con estado "aprobado" o "visado", regresándolos a estado "pendiente".
- Recuperar los entregables del SCI, con estado "enviado".
- Ver el detalle de la información registrada en un determinado entregable del SCI.
- Visualizar el histórico de estado de un entregable del SCI.
- Visualizar y generar el reporte de un entregable del SCI
- Visualizar el mapa de riesgos de los Planes de Acción Anual – Sección Medidas de Control.

Funcionario Responsable


Sección: Identificación y priorización de productos:

- Crear, registrar, editar y eliminar los productos que brinda la entidad y las actividades directas o indirectas no asociadas a productos.
- Cerrar y abrir priorización.
- Incluir productos priorizados enviados en años anteriores.

Sección: Gestión de la Implementación del SCI:

- Crear, registrar y editar los entregables del SCI.



 Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año Calendario de aprobación
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA	N°001	OEA-HNDM	2023- V. 01

- Cargar los documentos de sustento (medios de verificación) según corresponda.
- Visar los entregables del SCI, con estado "pendiente".
- Enviar los entregables a la Contraloría General de la República.
- Recuperar los entregables del SCI, con estado "enviado".
- Ver el detalle de la información registrada en un determinado entregable del SCI.
- Visualizar el histórico de estado de un entregable del SCI.
- Visualizar y generar el reporte de un entregable del SCI.
- Visualizar el mapa de riesgos de los Planes de Acción Anual – Sección Medidas de Control.

Operador Entidad

Sección: Identificación y priorización de productos:

- Crear, registrar, editar y eliminar los productos que brinda la entidad y las actividades directas o indirectas no asociadas a productos.
- Cerrar y abrir priorización.
- Incluir productos priorizados enviados en años anteriores.

Sección: Gestión de la Implementación del SCI:

- 
- Crear, registrar y editar los entregables del SCI.
- Cargar los documentos de sustento (medios de verificación) según corresponda.
- Recuperar los entregables del SCI, con estado "enviado".
- Ver el detalle de la información registrada en un determinado entregable del SCI.
- Visualizar el histórico de estado de un entregable del SCI.
- Visualizar y generar el reporte de un entregable del SCI.
- Visualizar el mapa de riesgos de los Planes de Acción Anual – Sección Medidas de Control.

**De la Omisión y Cumplimiento de la Implementación del Sistema de Control Interno:**

- La Oficina de Personal se encargara de emitir mediante documento de reconocimiento a los funcionarios y servidores que han cumplido con la implementación del Sistema de Control Interno, acordó a los condiciones, plazos establecidos.
- La Dirección Administrativa emitirá el informe correspondiente a fin de establecer las responsabilidades de los funcionarios y servidores que no cumplieron con las funciones establecidas en la presente directiva para la Implementación del Sistema de Control interno, el cual deberá ser remitido al Arrea de Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la entidad, a fin de iniciar el deslinde de responsabilidades correspondiente.
- La Alta Dirección utilizará la información para la toma de decisiones de gestión.

SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA

VII. DISPOSICIONES FINALES  
Las disposiciones en materia de el presente documento de trabajo serán aplicables a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.